



167

Arauca, Arauca, tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente: 81-001-33-33-751-2015-00012-00
Demandante: ENRIQUE LOZANO BADILLO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante audiencia inicial celebrada el veinticuatro (24) de agosto de 2018¹, se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Los apoderados de la parte demandante² y demandada³ interpusieron dentro del término, recurso de apelación contra la anotada providencia.

En aplicación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 que dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (...)"

En vista de que en el presente caso hubo fallo condenatorio, y se interpuso en su oportunidad apelación contra esa decisión, se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma, el día **cinco (05) de diciembre de 2018 a las 10:30 a.m.**, en la Sala de Audiencias de éste despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

¹ Fl. 155-165

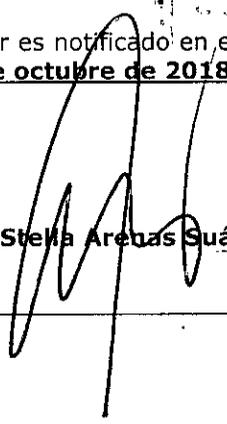
² Fl. 176-187

³ Fl. 188-189

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No **123**
de fecha **04 de octubre de 2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez